MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Secretaría Municipal



PROVIDENCIA,

3 0 MAR. 2007

EX.N° VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Protocolo de Colaboración de fecha 19 de Marzo de 2007, suscrito entre los Alcaldes de las Municipalidades de Isla de Pascua, Torres del Paine, San Pedro de Atacama y Providencia.-

2.- El Acuerdo N°546 adoptado en Sesión Ordinaria N°92 de 27 de Marzo de 2007 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

- 1.- Ratificase el Protocolo de Colaboración de fecha 19 de Marzo de 2007, suscrito entre los Alcaldes de las Municipalidades de ISLA DE PASCUA, TORRES DEL PAINE, SAN PEDRO DE ATACAMA Y PROVIDENCIA.-
- 2.- Por el instrumento individualizado precedentemente las municipalidades antes señaladas asumen el compromiso de trabajar coordinadamente en la promoción del turismo nacional e internacional sobre la base de las potencialidades que ofrecen sus ámbitos geográficos, definidos para el caso de Isla de Pascua, Torres del Paine, San Pedro de Atacama como los tres destinos más importantes de Chile.-
- 3.- Las municipalidades mencionadas conformarán, a partir de esta fecha, una alianza estratégica que procurará mediante el apoyo conjunto de sus respectivos equipos técnicos municipales, emprender y desarrollar iniciativas tendientes a incorporar nuevas tecnologías para el logro de beneficios comunes en los servicios turísticos que desarrollarán.

4.- El texto del referido protocolo se adjunta al pres integrante del mismo.-

l presente Decreto y será considerado parte

CRISTIAN LABBE GALILEA

Alcalde

Anótese, comuníquese y archívese

JGT/IMYJ/mezu.

SPCRETARIO

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas

JOSEFINA GARCIA TRIAS

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo









PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

En Providencia, a 19 de Marzo de 2007, comparecen los señores Alcaldes de Isla de Pascua don Pedro Edmund Paoa, Torres del Paine don Fernando Paredes, San Pedro de Atacama doña Sandra Berna y Providencia don Cristian Labbé, quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 63 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vienen en suscribir el siguiente Protocolo de Colaboración:

PRIMERO: Es una función relacionada de las Municipalidades participar en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este contexto los Municipios de Isla de Pascua, Torres del Paine, San Pedro de Atacama y Providencia, debidamente representados por sus Alcaldes, asumen el compromiso de trabajar coordinadamente en la promoción del turismo nacional e internacional sobre la base de las potencialidades que ofrecen sus ámbitos geográficos, definidos para el caso de Isla de Pascua, Torres del Paine y San Pedro de Atacama como los tres destinos más importantes de Chile.

SEGUNDO: Las Municipalidades de Isla de Pascua, Torres del Paine, San Pedro de Atacama y Providencia, conformarán, a partir de esta fecha, una alianza estratégica que procurará, mediante el apoyo conjunto de sus respectivos equipos técnicos municipales, emprender y desarrollar iniciativas tendientes a incorporar nuevas tecnologías para el logro de beneficios comunes en los servicios turísticos que desarrollarán.

TERCERO: El presente Protocolo de Colaboración se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada Municipio.

Cristián Labbé

Alcalde

Providencia

Peciro Edmund Paoa

Alcalde

Isla de Pascua

Sandra Berna

Alcaldesa

San Pedro de Atacama

Fernando Paredes

Alcalde

Torres del Paine